

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1583 *CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EL SALOBRAL, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
AGRICULTURA PRESA DEL JABALÓN, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 73 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 20 de marzo de 2018 la junta general de socios de la entidad Central Hortofrutícola el Salobral, S.L., celebrada en su domicilio social, con carácter de universal y extraordinaria, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio, constituido por una unidad económica en sí misma a favor de la sociedad beneficiaria Agrícola Presa del Jabalón, S.L., en los términos establecidos en el proyecto de escisión formulado por el órgano de administración.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, que conforma una unidad económica y de negocio, a favor de la sociedad beneficiaria, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la unidad económica traspasada.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el balance de escisión. Dichos documentos se encuentran a su disposición en el domicilio social. Igualmente el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a su escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley.

Bolaños de Calatrava, 3 de abril de 2018.- Los Administradores Mancomunados, José Andrés González Fernández y Manuel Ángel González Fernández.

ID: A180023269-1